



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2676/18

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo N° 19.452/12 y agregados, sobre “Solicitud de factibilidad de urbanización” de las parcelas de terreno, propiedad de SANTAMARIA ROBERTO como Lotes “G” de P.I.I. 351197/0064 e “I” de P.I.I. 351197/0063 ambos resultantes del plano N° 193697/16, de 8.031,77m2 de superficie, donde se definen 37 lotes. El trámite corresponde a la Tercera Etapa de un amanzamiento aceptado por la Ordenanza N° 2129/12.

CONSIDERANDO:

Que las parcelas, objeto de solicitud, responde a las P.I.I. 16-18-00-351197/0064 y P.I.I. 351197/0063, poseen una superficie de 8.031,77 m2, con un desglosamiento en 37 lotes cuyas superficies son inferiores a 300,00m2 y sus frentes inferiores a 10,00m, detallados en el **ANEXO I** obrante al expediente administrativo N° 45.177/18

Que, la Comisión del Plan Regulador en su Dictamen N°231/18, se pronuncia del siguiente modo:

A-) **“ACEPTAR EL FORMATO DE SUBDIVISIÓN EN LOTES PRESENTADO POR EL SEÑOR ROBERTO SANTAMARIA SOBRE DOS PARCELAS DE TERRENO DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADAS COMO LOTES “G” E “Y” SEGÚN PLANO 163697/16, P.I.I.: 16-18-00-351197/0064 Y 16-18-00- 351197/0063 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.031,77 M2 (S/M), CON UN DESGLOSAMIENTO EN 37 LOTES CUYAS SUPERFICIES RESULTAN INFERIORES A 300,00 M2, Y SUS FRENTES, INFERIORES A 10,00 M., OBRANTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 45.177/18.**

B-) EN CUANTO A APROBACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, SE APLICARÁ LO PRECEPTUADO POR LA ORDENANZA N° 2535/17, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°.-

C-) EN VIRTUD DEL TENOR DE LO ACONSEJADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE (A), DEBERÁ CONFECIONARSE EL DEBIDO PROYECTO DE ORDENANZA PARA SER GIRADO AL H.C.M. Y SER ANALIZADO EN SU SENO.-

Que, en este estado de cosas, corresponde dar la **ACEPTACION DE FORMATO DE AMANZAMIENTO**, dejando perfectamente establecido que la presente no representa aprobación de loteo, el cual se convalidará definitivamente una vez que se cumplimente en forma total la Ordenanza N° 2535/17.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º-) Otórguese la ACEPTACION DE FORMATO DE AMANZAMIENTO, a la gestión presentada por SANTAMARIA ROBERTO, como Lotes “G” de P.I.I. 351197/0064 e “I” de P.I.I. 351197/0063 ambos resultantes del plano N° 193697/16.

La presente, **NO REPRESENTA APROBACION DE LOTEOS**, el cual podrá concretarse en el caso de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2535/17 (LOTEOS SOCIALES PRIVADOS).-

Artículo 2º-) El sector de emplazamiento del proyecto se regirá por las reglamentaciones indicadas para el **Sector 1-1 del Plan regulador** en vigencia.-

Artículo 3º-) Remítase copia de la presente ordenanza a todas las reparticiones y organismos que entiendan en el tema.

Artículo 4º) Infórmese fehacientemente de lo aquí resuelto a los solicitantes, a los propietarios del predio, como así también a las áreas administrativas que correspondan, a los fines que estimen inherentes.-

Artículo 5º-) -Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-